



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00062 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Lafe Sierra S.A.S
Demandado	Corpogedesco
Asunto	Confiere término para justificar inasistencia. Reprograma audiencia.

En la fecha, siendo las 10:00 a.m., el Juzgado, instaló sesión virtual por Lifesize con el propósito de adelantar la audiencia inicial prescrita en el artículo 372 del CGP, dentro de este procedimiento, acorde a lo ordenado en auto del 07 de julio de los corrientes.

Para tal efecto, se verificó la comparecencia de la representante legal de la parte demandante y su apoderada judicial. Sin embargo, transcurridos quince (15) minutos, no se constató la comparecencia del representante legal de la parte demandada ni apoderado judicial que representara sus intereses, razón por la cual, en concordancia con lo dispuesto por el inciso tercero del numeral 3, artículo 372 *ibídem*, este extremo litigioso posee el término de tres (3) días siguientes a la fecha de esta providencia, para justificar su inasistencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

Por lo anterior, se reprograma la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, para el día siete (7) de diciembre de los corrientes, a las 10:00 a.m.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ef629eebdf1d5d68ed3e0d731e4251820087367ab86b56af87d77cf14c5718**

Documento generado en 28/09/2022 11:59:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>